

15.041

51142

(A)

E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

30 MAR 2023

Recibido.....15:00.....Hs.

Exp. N°.....51142.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su preocupación por la falta de reglamentación y aplicación por parte del Ejecutivo Provincial de la Ley N° 13.913, pese a los reiterados pedidos de esta cámara en tal sentido, lo que provoca la vulneración de los derechos laborales de los trabajadores estatales de la salud.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 27 de Diciembre de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, fue publicada la Ley N° 13.913. En virtud de ésta, se incorporan al Estatuto Escalafón determinado por la Ley N° 9282 (Estatuto escalafón para profesionales universitarios de la sanidad oficial) a los profesionales universitarios de la sanidad que, habiendo sido designados bajo otro escalafón, posean título universitario concordante con alguna de las profesiones enumeradas en el artículo 1 de la mencionada ley y desempeñen actualmente funciones inherentes a su competencia profesional (Art. 1º ley 13.913).-

Por su parte, la **Ley Provincial N° 13.968**, en su Artículo 1º modifica los Artículos 1, 26 y 32 de la Ley N° 9282. Consecuencia de ello, el Art. 1º Ley 9282 queda redactado de la siguiente manera: *“Establécese para los Profesionales Universitarios de la Sanidad el presente Estatuto y Escalafón: comprende a los Profesionales Médicos, Médicos Veterinarios, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos, Psicólogos, Dietistas, Nutricionistas, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Obstetras, Terapistas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario, como así para las otras profesiones relacionadas con la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud y que en el futuro se incorporen a este régimen por decreto del Poder Ejecutivo, matriculados en los Colegios Profesionales*



respectivos (Leyes N° 3950, 4105 y sus modificatorias) que desempeñen actividades para las que se requiera título profesional universitario y se encuentren en alguna de las situaciones que se indican seguidamente..."

Sin embargo, al día de la fecha, no se ha cumplido ni aplicado con tal incorporación, lo que lesiona derechos fundamentales de los trabajadores de la sanidad en la Provincia.

Dentro del universo antedicho, hay una enorme cantidad de profesionales que permanecen en el escalafón general de la administración pública, pese a la tarea que realizan vinculada ni más ni menos que a algo tan elemental como la salud de los santafesinos, en su faz física, psicológica y espiritual. Encontramos aquí a, por ejemplo, enfermeros y enfermeras, licenciado/as en psicología, licenciados en bioimágenes y a los trabajadores sociales.

Nadie puede dudar de la importancia y trascendencia del trabajo de estos agentes de la salud. Y, sin embargo, en lo que hace a su situación laboral, la misma se encuentra totalmente precarizada.-

Este planteo no resulta antojadizo ni reviste meramente una cuestión formal. Muy por el contrario, los profesionales de la salud sobre los que versa este proyecto de comunicación y que no se encuentran alcanzados por el Estatuto previsto en la Ley N° 9282 perciben salarios inferiores a los de sus colegas, se ven imposibilitados de ascender en su carrera administrativa dentro de la salud pública y, además, afecta el futuro previsional de los mismos.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esta Cámara ya solicitó en reiteradas oportunidades la incorporación efectiva de estos trabajadores o, lo que es lo mismo, la aplicación de la Ley N° 13.913, en diversos expedientes (N° 38.885, de mi autoría; 39.035, Dip. Cattalini; N° 41.493, Dip. Florito; N° 44.319, Dip. Espíndola); y, sin embargo, nunca se concretó.

Es por eso que, sin ánimo de resultar reiterativa, pero con la insistencia que corresponde para garantizar los derechos de trabajadores de la salud, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de preocupación.-



Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE